RESOLUCIÓN N°. 858/2019.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 24/2019 "SERVICIO DE DESARROLLO Y ALOJAMIENTO DE LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL" -ID N° 366.193

Villa Curuguaty,14 de junio de 2019.-

VISTO: EL informe de los miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Villa Curuguaty fecha 13/06/19, y:

CONSIDERANDO: Que, el pedido es a los efectos de realizar la adquisición del **SERVICIO DE DESARROLLO Y ALOJAMIENTO DE LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL.** con la Empresa **Conaisi Ingeniería,** teniendo en cuenta que la naturaleza de la adjudicación es por el **TOTAL**; y a fin de dar cumplimiento a lo que dispone la Ley 2051/2003 y que el COMITÉ EVALUADOR dictamina en forma favorable de acuerdo a las disposiciones que le confiere el art. 11° del Decreto Nro. 21.909 "Por la cual se reglamenta la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". ----------

Que, el Art. 34 de la ley 2051/2003, se refiere a los casos de Contratación Directa. ----------

Que, la ley 3.966/10, establece en su "Articulo 51.- Son atribuciones y deberes del intendente: A) ejercer la representación de la Municipalidad. . .". Mientras que el mismo Art. En su inc. J) "Efectuar Adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación públicas o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes. . ."----------

Art. 61 del decreto 21909 inciso "4" "De no contar con un mínimo de 3 tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad Competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES. ----------

RESUELVE

Artículo 1° ADJUDICAR Y CONTRATAR, a la Empresa Conaisi Ingeniería el Llamado CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 24/2019 "SERVICIO DE DESARROLLO Y ALOJAMIENTO DE LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL" -ID N° 366.193 por valor de **Gs.8.000.000. (Guaraníes Ocho Millones)**

Artículo 2° COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido archivar.

Liza Mabel Roa Escurra
Secretaria General

Abog. Nelson Javier Martínez Portillo
Intendente Municipal